



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro



San Carlos de Bariloche 30 de junio de 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN y CONTRAPRESTACION ENTRE : LA ESCUELA XTREME - LOS ANDES S.A.S. Y EL MUNICIPIO DE S. C. de BARILOCHE, DELEGACION CATEDRAL.

1) Antecedentes ,

El Municipio lleva adelante un programa denominado Esquí Social, dirigido a la integración de jóvenes de la comunidad a la nieve y al aprendizaje del esquí.
Dentro de este programa Xtreme provee los equipos de esquí (40) por semana con una tarifa promocional para facilitar con el desarrollo de dicho programa.
En el afán de darle continuidad y previsibilidad al programa las partes acuerdan un sistema de colaboracion

2) Convenio

Por una parte, el Municipio de S. C. de Bariloche, en adelante "el Municipio", representado en este acto por su Intendente WALTER CORTES, con domicilio en CENTRO CIVICO ; y por la otra, la empresa Escuela XTREME Los Andes S.A.S., CUIT 30707711619, representada en este acto por el Sr. Antonio Luis Zwobada, en su carácter de Presidente , con domicilio en Maria Ayelen 5309 Barrio Las Marias , en adelante "la Escuela".
Ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El municipio obtendrá para el programa Esquí Social , el servicio de provisión de un total de 40 equipos de esquí semanales, durante la duración del programa, estimada en doce semanas por temporada , quedan excluidas las fechas de las dos semanas de vacaciones invernales de la Ciudad de Buenos Aires.

SEGUNDA: Duración

El convenio tendrá una duración de UN (1) año, contados a partir del 1 DE JULIO DE 2025 , finalizando el 1 DE JULIO DE 2026 , prorrogable por doce meses por acuerdo expreso entre partes, el plazo de vigencia del uso precario suscripto entre las partes debe coincidir con la provision de los equipos de clausula primera.

TERCERA: Prestación del servicio

La Escuela se compromete a poner a disposición del Municipio, durante cada temporada de invierno, 40 (cuarenta) equipos de esquí completos, que incluyen:
Botas, Tablas, Bastones, Cascos, Guantes.
El equipamiento será entregado y devuelto en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad, y su utilización estará sujeta al cronograma y organización que determine el Municipio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Carlos de Bariloche , a los 30 días del mes de junio del año 2025.

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente," (Ord.) 3077-CM-24



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro



San Carlos de Bariloche 30 de junio de 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN y CONTRAPRESTACION ENTRE : LA ESCUELA XTREME - LOS ANDES S.A.S. Y EL MUNICIPIO DE S. C. de BARILOCHE, DELEGACION CATEDRAL.

1) Antecedentes ,

El Municipio lleva adelante un programa denominado Esquí Social, dirigido a la integración de jóvenes de la comunidad a la nieve y al aprendizaje del esquí.

Dentro de este programa Xtreme provee los equipos de esquí (40) por semana con una tarifa promocional para facilitar con el desarrollo de dicho programa.

En el afán de darle continuidad y previsibilidad al programa las partes acuerdan un sistema de colaboración

2) Convenio

Por una parte, el Municipio de S. C. de Bariloche, en adelante "el Municipio", representado en este acto por su Intendente WALTER CORTES, con domicilio en CENTRO CIVICO ; y por la otra, la empresa Escuela XTREME Los Andes S.A.S., CUIT 30707711619, representada en este acto por el Sr. Antonio Luis Zwobada, en su carácter de Presidente , con domicilio en Maria Ayelen 5309 Barrio Las Marias , en adelante "la Escuela".

Ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El municipio obtendrá para el programa Esquí Social , el servicio de provisión de un total de 40 equipos de esquí semanales. durante la duración del programa, estimada en doce semanas por temporada , quedan excluidas las fechas de las dos semanas de vacaciones invernales de la Ciudad de Buenos Aires.

SEGUNDA: Duración

El convenio tendrá una duración de UN (1) año, contados a partir del 1 DE JULIO DE 2025 , finalizando el 1 DE JULIO DE 2026 , prorrogable por doce meses por acuerdo expreso entre partes, el plazo de vigencia del uso precario suscripto entre las partes debe coincidir con la provision de los equipos de clausula primera.

TERCERA: Prestación del servicio

La Escuela se compromete a poner a disposición del Municipio, durante cada temporada de invierno, 40 (cuarenta) equipos de esquí completos, que incluyen:

Botas, Tablas, Bastones, Cascos, Guantes.

El equipamiento será entregado y devuelto en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad, y su utilización estará sujeta al cronograma y organización que determine el Municipio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Carlos de Bariloche , a los 30 días del mes de junio del año 2025.

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente," (Ord.) 3477-CAI-24

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal